

En el Municipio de Quibdó, jurisdicción del Departamento del Chocó, siendo las 8:05 a.m. del día ocho (08) de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección General de CODECHOCÓ; se reunió el honorable Consejo Directivo, con el propósito de sesionar de manera extraordinaria.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

- 1) JOSÉ GUIDO MENA CORDOBA
Gobernador (e) del Chocó
- 2) JORGE ANDRES QUINTO CÓRDOBA
Representante Comunidades Negras
- 3) GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS
Representante de las ONG's Ambientalistas
- 4) DENIS CABEZÓN CARDENAS
Representante Comunidades Indígenas
- 5) MARIA ISABEL HERNANDEZ PARRA
Representante de la ANUC - Chocó
- 6) MOISES CÓRDOBA RAMOS
Alcalde Municipal de Lloró
- 7) JOSÉ OLIVER MORENO
Alcalde Municipal del Medio San Juan
- 8) PEDRO JOSÉ MENA MAQUILON
Alcalde Municipal del Camen de Darién
- 9) JEFER ARLEY GAMBOA PALACIOS
Alcalde Municipal de Nuquí
- 10) DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector U.T.CH.

CONSEJEROS AUSENTES:

- 11) SANDRA YOLIMA SGUERRA CASTAÑEDA
Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental (E)
- 12) HERNANDO GARCIA MARTINEZ
Director del Instituto "Von Humboldt".
- 13) CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ WALDRON
Director del IDEAM (E).
- 14) WILIAM KLINGER BRAHAM
Director del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – I.I.A.P.



Verificada la asistencia por parte de la Secretaria del Consejo, se constató la presencia de diez (10) miembros del Consejo Directivo, por lo que se determinó que existía quórum reglamentario para deliberar y decidir.

El Dr. JOSÉ GUIDO MENA CORDOBA, Gobernador (e) del Chocó, apertura la sesión y agradece por la presencia en el recinto de la delegada de la Procuraduría como garante de dicho proceso democrático, como lo establecen los Estatutos y la Ley, Dra. DIANA ORTEGÓN PINZÓN Procuradora 18 Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Acto seguido manifiesta a los presentes que se debe aplicar el artículo 43 de los Estatutos de CODECHOCO, en ausencia del Presidente, como es el caso.

En ausencia de la Presidenta del Consejo Directivo Dra. SANDRA YOLIMA SGUERRA CASTAÑEDA Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental (E), se hace necesario la designación de un Presidente Ah-doc, de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos de la Corporación; acto seguido fue postulado y designado por unanimidad el Dr. GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS, representante de las ONG's Ambientalistas; quien expresa que es un placer recibir la postulación por parte de sus colegas.

El consejero GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS Representante de las ONG's Ambientalistas, solicita que se precise sobre la situación que se ha presentado respecto notificación de una acción de tutela, admitida por un Juzgado de Quibdó y sobre esa base se haga el análisis, antes de proceder con el orden del día.

La Dra. DIANA ORTEGON PINZON Procuradora 18 Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios, manifiesta a los Honorables Consejeros de CODECHOCÓ, estar en desacuerdo con la comunicación de MADS, al considerar que el Acuerdo 009 de 2023, no perdió vigencia al ser suspendido por la tutela anterior.

El consejero GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS Representante de las ONG's Ambientalistas, solicita se someta a consideración si se lee o no se lee la comunicación que llegó del Juzgado.

La Secretaria del consejo, procede a someter a consideración la lectura del auto interlocutorio No. 0126 del 7 de noviembre de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó:

La propuesta fue aprobada por unanimidad con diez (10) votos.

ITEMS	APRUEBAN	ITEMS	APRUEBAN
1	Gobernación del Chocó	6	Alcalde del Carmen de Darién
2	U.T.CH.	7	ONG's
3	Alcalde de Nuquí	8	Comunidades Negras
4	Alcalde de Lloró	9	ANUC – Chocó
5	Alcalde del Medio San Juan	10	Comunidades Indígenas

Acto seguido la Secretaria del Consejo Dra. YURISA TRUJILLO MOSQUERA, procedió a dar lectura a la Acción de Tutela con Radicado No. 27001310400220230004800 del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó e instaurada por el Sr. DIOGENES PACHECO GONZALEZ en contra de CODECHOCÓ y otros, que resuelve:

"Primero: Admitir la presente Acción de Tutela promovida por ciudadano DIOGENES PACHECO GONZALEZ en consecuencia y por el medio más expedito notifiquese esta actuación a las partes.

(...)

Tercero: Respecto de la medida provisional solicitada al respecto del artículo 7.1 del Decreto 2591 de 1991, enseña que: desde la presentación de la solicitud, cuando el Juez expresamente lo considere necesario y urgente, para proteger el derecho, suspenderá la administración del acto que lo amenace a vulnere

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 89999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



(...) Disponer como medida provisional la suspensión inmediata de la elección del Director General de la Corporación AAUTÓNOMA Regional para el Desarrollo Sostenible Del Chocó – CODECHOCO, programada para el próximo 08 de noviembre de 2023, toda vez que de esperarse la decisión final de la acción de tutela ya había culminado el proceso de elección, haciendo inane cualquier decisión que se pudiera adoptar.

(...)”.

El Presidente Ad-hoc del Consejo Dr. GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS Representante de las ONG’s Ambientalistas, expresa que, leído el auto proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó, se pone en consideración si se le da cumplimiento al mismo, mediante votación democrática; porque las decisiones de los Jueces son para acatarlas, teniendo en cuenta que la notificación ya fue surtida. La propuesta fue sometida a consideración y aprobada con diez (10) votos.

ITEMS	APRUEBAN	ITEMS	APRUEBAN
1	Gobernación del Chocó	6	Alcalde del Carmen de Darién
2	U.T.CH.	7	ONG’s
3	Alcalde de Nuquí	8	Comunidades Negras
4	Alcalde de Lloró	9	ANUC – Chocó
5	Alcalde del Medio San Juan	10	Comunidades Indígenas

Finalmente el consejero GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS Representante de las ONG’s Ambientalistas, propone que de una vez (mediante el acta correspondiente a esta sesión de Consejo Directivo), quedé citada de manera inmediata la sesión de Consejo Directivo extraordinario, para realizar la notificación de la decisión judicial a que hubiere lugar y llevar a cabo la designación del Director (a) General, periodo institucional 2024 – 2027.

La propuesta presentada por el Consejero GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS Representante de las ONG’s Ambientalistas, es sometida a consideración, siendo aprobada por unanimidad por los siguientes Consejeros:

ITEMS	APRUEBAN	ITEMS	APRUEBAN
1	Gobernación del Chocó	6	Alcalde del Carmen de Darién
2	U.T.CH.	7	ONG’s
3	Alcalde de Nuquí	8	Comunidades Negras
4	Alcalde de Lloró	9	Comunidades Indígenas
5	Alcalde del Medio San Juan	10	

La consejera de ANUC-Chocó se abstiene de votar.

Se deja constancia, que los honorables miembros del Consejo Directivo, facultan a la Secretaria del Consejo, para que una vez se emita el fallo de tutela dentro del radicado No. 27001310400220230004800 del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Quibdó, comunique en un término inferior a 24 horas la fecha, hora y lugar de la sesión en la que se realizará la designación del del Director (a) General, periodo institucional 2024 – 2027.

Se suspende la sesión a las 9:55 a.m.

Dado en Quibdó, a los ocho (8) días de noviembre de 2023.

GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS
Presidente Ad hoc.

YURISA A. TRUJILLO MOSQUERA
Secretaria

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Anexos	Folios	Fecha
Márgaletha Bustacara M. Sec. Ejecutiva.	Yurisa Trujillo Secretaria General		3	Nov/2023

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13